

Derivado de la 14ava. Modificación del Proyecto definitivo de urbanización autorizado en fecha 11 de enero de 2021 mediante oficio: DGOT/DPU-031/2021 para la acción urbanística:

“VALLE DE TEJEDA ETAPA 9”

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, FIDEICOMISO ESCRITURA No. 56,351

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de 105 macro lotes H-4V Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta, 664 viviendas H4-V, y 20 macro lotes mixto barrial, conforme a los siguientes términos y conceptos:

- Vigencia de la licencia: 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Director responsable de la obra: JORGE SANDOVAL con registros TZ-DRPPU-119 y TZ-PO-013, quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.
- Conceptos que amparan la presente licencia

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización para Urbanizar el predio Habitacional (H4 Habitacional densidad alta)	28,708.85 M2	\$660,303.55
Autorización para Urbanizar el predio Comercial y de Servicios Barriales (CS-B)	2,324.88 M2	\$62,771.76
Autorización para Urbanizar el predio equipamiento y otros.	66,149.74 M2	\$1'719,893.24
Aprobación de cada lote de uso habitacional (H4 Habitacional densidad alta).	105 Lotes	\$7,350.00
Aprobación de cada lote (CS-B Comercial y de servicios barriales)	11 Lote	\$968.00
Aprobación de cada lote uso equipamiento y otros	109 Lotes	\$9,483.00
Por concepto de aprovechamiento de infraestructura básica existente (habitacional)	664 Viviendas	\$146,774.00
Por concepto de aprovechamiento de infraestructura básica existente (Comercial)	2,324.88 M2	\$41,847.84
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$738,594.37
	TOTAL	\$3'387,955.76

Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. CNT00980008, y recibo oficial No. CNT00981632 aplicación de incentivo “2021, SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Tlajomulco

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICENCIA DE URBANIZACIÓN: 097-14/10-XII/U-069
OFICIO No. DGOT/DPU-0093/2021
Fecha de Emisión: 29 de enero de 2021

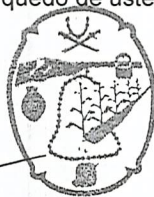
vos fiscales No. TES/576/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020 celebrado entre la persona jurídica denominada **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, FIDEICOMISO ESCRITURA No. 56,351** y éste Municipio.

Se deberá **constituir la garantía** que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.
- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.
Atentamente



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ OCAMPO
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C. c. p. Archivo- Dir. General de ordenamiento territorial
Archivo- Depto. Proyectos de urbanización
JCHO/DCPV

RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma:

"2021, SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

